



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N.º 049-2020-UCV/VA

Lima, 31 de julio de 2020

VISTA:

La propuesta de distribución de vacantes presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitando autorizar la distribución del número de vacantes por modalidad de admisión del programa académico de Medicina para el proceso de admisión 2020-II; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0142-2020/UCV, del 1 de julio de 2020, se aprueban las vacantes para el proceso de admisión 2020-II, que incluye al programa académico de Medicina para la Sede Trujillo y la Filial Piura;

Que el artículo n.º 46, numeral 4 del Estatuto de la Universidad César Vallejo S.A.C. establece que corresponde al Vicerrector Académico presidir la Comisión Permanente de Admisión y elevar semestralmente, al Consejo Universitario, la propuesta de vacantes para cada proceso de admisión, teniendo en cuenta la capacidad instalada y el presupuesto asignado;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, considerando las vacantes aprobadas para la Sede Trujillo y la Filial Piura en el semestre académico 2020-II, ha presentado su propuesta de vacantes del programa académico de Medicina, distribuyendo el número de vacantes por modalidad de admisión;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

SE RESUELVE:



Artículo 1. APROBAR la distribución de vacantes de por modalidad de admisión para el programa académico de Medicina en la Sede Trujillo y Filial Piura, correspondiente al proceso de admisión 2020-II, de acuerdo a la siguiente tabla:

MODALIDAD DE ADMISIÓN	PIURA	TRUJILLO
Examen de admisión	84	43
Programa Alfa	42	113
Evaluación especial	42	157
Total Vacantes 2020-II	168	313



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Artículo 2. ENCARGAR a la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad César Vallejo velar por el cumplimiento de lo autorizado en la presente resolución.

Artículo 3.º DISPONER que las áreas académicas y administrativas presten el apoyo necesario para implementar lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Heráclio Campana Añasco
Vicerrector Académico

